

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 5 de Diciembre de 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales que figuran en la relación adjunta, Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, e incluidos, por tanto, en el Escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento elevará al Gobernador de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante el mismo, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

5.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la precitada relación, y lista por orden de preferencia de los demás aspirantes, a fin de que pueda esa Dirección general, si no aceptara el cargo de Secretario electo, designar al solicitante que corresponda.

6.º En este concurso no rigen otras preferencias que las determinadas en el segundo párrafo del artículo 231 del Estatuto municipal.

7.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 5.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada

por el pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa presentación de los certificados que acrediten buena conducta y no estar procesados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento recaído a su favor de los Ayuntamientos, a lo que están obligados estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* de la referida designación.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento mencionado de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos o a contar dicho plazo desde el en que aparezca en la *Gaceta* comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría ha sido nombrado por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber a V. I. inmediatamente dicha opción.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva «ipso facto» queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuasen una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en su artículo 28, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, y los Alcaldes, igualmente, de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del párrafo último del artículo 22 del Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Diciembre de 1931. — Casares Quiroga. — Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: La Roda, pesetas 6.000.
 Idem de Alicante: Benisa, 5.000.
 Idem de Almería: Carboneras, 5.000; Serón, 6.000.
 Idem de Badajoz: Ayuntamiento de la capital, 10.000; Berlanga, 5.000; Ribera del Fresno, 6.000.
 Idem de Baleares: Algaida, 5.000; Ibiza, 5.000; La Puebla, 5.000; San José, 5.000; La Selva, 5.000.
 Idem de Burgos: Lerma, 5.000.
 Idem de Cáceres: Malpartida de Plasencia, 5.000.
 Idem de Cádiz: Algeciras, 10.001; Arcos de la Frontera, 7.000; Pra lo del Rey, 5.000.
 Idem de Castellón: Lucena del Cid, 5.000.
 Idem de Ciudad Real: Miguelturra, 5.000; Torrenueva, 5.000; Villarrubia de los Ojos, 5.000.
 Idem de La Coruña: Arteijo, 6.000; Bergondo, 5.000; Boimorto, 5.000; Cee, 5.000; Dumbria, 5.000; Miño, 5.000; Oleiros, 6.000; Puebla del Caramiña, 6.000; Sada, 6.000; Trazo, 5.000.
 Idem de Granada: Padul, 5.000.
 Idem de Huelva: Almonte, 6.000; Nerva, 7.000.
 Idem de Huesca: Benabarre, 3.000; Sariñena, 5.000.
 Idem de Logroño: Alfaro, 5.000.
 Idem de Lugo: Monforte de Lemos, 7.000; Ta-boada, 6.000.
 Idem de Madrid: Ciempozuelos, 5.000.
 Idem de Málaga: Fuengirola, 5.000; Periana, 5.000.
 Idem de Murcia: Fortuna, 5.000.
 Idem de Orense: Verín, 5.500.
 Idem de Oviedo: Caso, 5.000; San Martín del Rey Aurelio, 7.000.
 Idem de Santa Cruz de Tenerife: Tacoronte, 5.000.
 Idem de Sevilla: Herrera, 6.500; Lora del Río, 6.000; Pruna, 5.000; El Rubio, 5.000; El Saucejo, 5.000.
 Idem de Tarragona: Gandesa, 5.800.
 Idem de Teruel: Castellote, 5.000.
 Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, 5.000; Valdeverdeja, 5.000; Villafranca de los Caballeros, 5.000.
 Idem de Valencia: Moncada, 5.000; Villanueva de Castellón, 5.000.

Séptima División.-A. V.-Negociado tercero

Orden general del día 3 de Diciembre de 1931

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de fecha treinta del anterior me dice lo siguiente:

«Autorizo que revista anual 1931, sea pasada Alcaldías pueblos carezcan Guardia civil, a que se refiere su telegrama día 28 que contesto.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento, debiendo los Comandantes Militares interesar la publicación de esta orden en la prensa local respectiva.

El Teniente Coronel, Jefe de Estado Mayor, Nicolás Benavides.

R-3411

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 19 de Septiembre de 1931.

Presidencia de D. Gonzalo Alonso, con asistencia de los Vocales señores Corti, García, Blanco, Prieto y Martín.

Se aprobaron las dos actas de las sesiones precedentes que fueron extraordinarias.

Acceder a lo solicitado por varios asilados del Hospicio que interesaban salir de paseo sin Vigilante, ampliando el acuerdo en el sentido de ordenar la salida definitiva del Establecimiento de los que excedan de 20 años, en el plazo improrrogable de tres meses.

Quedó enterada de la defunción de varios dementes de esta provincia, en distintos Manicomios, cuyas estancias satisfacía esta Diputación.

Devolver varios niños asilados en el Hospicio a personas que los reclaman.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid, correspondiente al mes de Agosto.

Cursar, por conducto de las Alcaldías respectivas, las filiaciones fotográficas de varios dementes fallecidos.

Desestimar la petición de D. Urbano Fincias, de Paramontanos de Tábara, solicitando ingresar en un Asilo de incurables, significando a aquel Ayuntamiento puede interesarlo a Madrid, pues esta Corporación no dispone de Casa de enfermos incurables.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a Inés Sebastián Pérez, según interesa el Ayuntamiento de Fermoselle y reclamar del mismo certificación del tiempo de residencia en dicha villa de la demente y parientes próximos, a los efectos del pago de estancias por esta Diputación.

Admitir definitivamente a varios niños en el Hospicio.

Acceder a lo solicitado por el asilado Manuel Coria para ingresar en el Ejército como voluntario, significándole que por tener 20 años de edad tendrá que abandonar el Establecimiento en el plazo de tres meses.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a la demente María Gamazo, de Quintanilla del Monte, e interesar de la familia la partida de nacimiento de la enferma, para unirla al expediente.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta la Comisión de esta Diputación que asistió a la Asamblea celebrada en Madrid los días 9, 10 y 11 de los corrientes.

Idem la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Agosto.

Hacerse cargo de las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid, por el demente Arturo Nieto, vecino de esta capital.

Admitir, en principio, en el Asilo de Ancianos de Toro o Zamora a Julián Vicente Martín, de Tamame: pero no existiendo plaza vacante en la actualidad tendrá que guardar turno.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, al presunto demente Teodoro Montero, de Cobrerros.

Significar a D. Francisco Miranda la obligación en que se halla de reintegrar a la Diputación los gastos ocasionados por la reclusión de su hija Sor Josefa Rodríguez, en el Manicomio de Valladolid.

Acordó que desde 1.º de Octubre inmediato se encargen de la conducción de cadáveres de los pobres fallecidos en el Hospital de la Encarnación, los industriales de la capital Sra. Viuda de Sever y Sr. Hijo de I. Rodríguez, por el precio de 20 pesetas cada traslado, libre de impuestos.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de menores en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, correspondiente al mes de Agosto.

Autorizar a Felipe García Laso, asilado del Hospicio para sentar plaza en el Ejército como voluntario.

Desestimar, por injustificada, la denuncia contra D.ª Veridiana Constanza Domínguez, que estuvo recluida como pobre en el Manicomio provincial de Valladolid.

Acceder a lo interesado por el Sr. Médico Director de los Establecimientos benéfico-pro-

vinciales, para disponer las especialidades terapéuticas que la clínica haga precisas en dichos Establecimientos.

Significar al Instituto de Reeducación profesional, que el importe de las becas a cargo de esta Diputación, le será abonado por trimestres en el segundo mes de cada uno de ellos.

Ordenar al Regente de la Imprenta provincial añadida a cada número del BOLETIN OFICIAL las hojas suplementarias que sean precisas, para que el servicio no sufra retraso alguno.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de Toro para adquirir diez tableros de mármol, con destino a los comedores del Establecimiento.

Conceder al Ayuntamiento de Castroverde de Campos el anticipo que tiene solicitado para obras de un cementerio, con sujeción a las condiciones que se expresan en el acuerdo.

Acceder a la petición de la Colonia Zamorana en Valladolid, interesando le sea facilitada la película cinematográfica propiedad de esta Diputación, para proyectarla dicha Colonia el día de San Atilano, Patrón de Zamora.

Aprobar el proyecto de construcción de comedores en el Hospital provincial de Benavente y que se consigne en el nuevo presupuesto la cantidad a que asciende dicha obra.

Denegar, por el momento, la petición de varios Ayuntamientos de la provincia solicitando subvención para material escolar, por haberse agotado la consignación que existía en presupuesto para estas atenciones.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta el Sr. Arquitecto provincial de jornales invertidos durante el mes de Julio último en obras de reforma del Hospital de la Encarnación.

Idem idem en el mes de Julio para obras del Hospicio provincial.

Idem idem durante los meses de Junio y Agosto en el Preventorio de San Martín de Castañeda.

No aceptar las garantías que ofrece el Ayuntamiento de Benavente para responder del anticipo reintegrable que tiene solicitado de esta Diputación, para construcción de un nuevo cementerio.

Devolver a D. Santos González, contratista de las obras de un Pabellón en el Hospital de Toro, la fianza que tiene depositada para responder de su gestión.

Abonar el importe del Título de Bachiller elemental a D. Fausto Martínez Fernández y doña María del Carmen Vázquez Belmonte; de Maestra Nacional a D.ª Amelia Iglesias Alvarez y D.ª Pilar Bedate Bedate y de Maestro Nacional a D. Victor Rios Hernández y D. Pablo Carnero Galende, por haberse hecho acreedores a dicho premio por su comportamiento durante los estudios de su carrera.

Aprobar y satisfacer la cuenta de material invertido durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos en construcción de muebles para la oficina de la Farmacia provincial.

Idem idem para construcción de un fichero con destino a la oficina de Cédulas personales.

Admitir a las oposiciones para una beca de Música instrumental (violín) a D. Lorenzo Antón Rodríguez, que se remita el expediente al Tribunal a fin de que lleve a efecto los ejercicios y proponga a la Comisión lo que estime más oportuno.

Señalar en 100 pesetas la renta que en lo sucesivo deben valer cada uno de los locales del Hospital de Sotelo, situados en la calle del Riego.

Autorizar al Sr. Presidente para que resuelva el asunto referente al traslado de las oficinas del Catastro parcelario al Hospital de Sotelo, en la forma más ventajosa para la Corporación.

Aprobar el acta de recepción de las obras de fábrica del camino vecinal de Benavente a Morales de Rey.

Autorizar a la Asociación Agrícola Toresana para construir una rampa en la carretera de Toro a Valdefinjas.

Idem a la Sección de Vías y Obras provinciales para llevar a efecto la prolongación de la carretera en construcción al Preventorio de San Martín de Castañeda.

Devolver a D. Juan Alonso Martín, contratista del camino vecinal de Arcillera, la fianza que tiene depositada para responder de su gestión.

Conceder a los vecinos de Cernadilla, la autorización necesaria para construir las rampas de acceso a sus fincas en el camino vecinal de dicho pueblo, durante el plazo de dos meses.

Aprobar y satisfacer varias facturas por servicios de automóviles prestados a la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el mes de Agosto.

Idem idem la certificación número 3 de obras ejecutadas en el camino al Preventorio de San Martín de Castañeda.

Idem el acta de reconocimiento del camino vecinal de Santa Colomba de Sanabria, en la que se concede al contratista un plazo para reparar los defectos de que adolece el afirmado de dicho camino.

Autorizar a D. Isidoro Hernández para construir una pared en una finca de su propiedad, inmediata a la carretera de San Cebrián a Piedrahita.

Aprobar y satisfacer las cuentas de conservación de caminos vecinales correspondientes al mes de Agosto.

Librar a favor del Sr. Ingeniero D. Antonio Díaz Burgos, la cantidad de 1.000 pesetas para los gastos que ocasione el proyecto de variación del camino vecinal de Ferreras de abajo a la carretera de Benavente a Mombuey.

Idem idem 1.659'95 pesetas para redacción del proyecto del camino vecinal al Mercado de El Puente.

Aprobar y satisfacer la certificación número uno de obras ejecutadas en el camino vecinal de Gáname a Fadón.

Idem idem las números 4 y 4 bis del camino vecinal del 5.º concurso de Santa Cristina de la Polvorosa a Navianos de Valverde.

Idem el presupuesto de los gastos que ha de ocasionar la toma de datos y redacción del proyecto del camino vecinal de Villalpando a Quintanilla del Monte.

Aprobar el proyecto del puente en el camino vecinal de Pobladura del Valle.

Conceder a la Junta vecinal de Mózar el anticipo reintegrable a que tiene derecho Navianos de Valverde para construcción del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Benavente a Mombuey a Villaveza de Valverde.

Señalar los precios medios a que han de abonarse los suministros militares durante el mes actual.

Remitr a la Delegación de Hacienda, para su informe, los expedientes de petición de perdón de contribuciones por daños causados por una tormenta, incoados por los Ayuntamientos de Morales de Rey y Fresno de la Polvorosa.

Conceder al Ayuntamiento de Muelas del Pan autorización para litigar, según tiene interesado.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador el expediente incoado por el Ayuntamiento de Toro solicitando autorización para enajenar en pública subasta un inmueble.

Interesar al Administrador del Hospital de Toro, indique el número de asilados que asiste el peluquero Manuel García Martínez y demás obligaciones que tiene a su cargo este señor.

Admitir a los ejercicios de oposición para una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial a D. Angel Albarrán, D. José Sánchez y D. Leoncio Santamaría; y que el oportuno expediente se remita al Tribunal para que lleve a cabo los ejercicios de oposición.

Desestimar la instancia de D. Eloy Gómez Vegue, solicitando se le ponga de manifiesto el expediente por el que se le destituyó del cargo de Enfermero del Hospital de la Encarnación.

Conceder a D. Marcelo Villaveza, Oficial de Sastrería del Hospicio, la excedencia forzosa por enfermedad y autorizar a su esposa para que cobre el haber correspondiente a dicha excedencia.

Se acordó que la provisión de la plaza de Jajista de la Imprenta provincial se haga mediante examen de aptitud de los solicitantes, designando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Designar para representante de la Corporación en el servicio antivenéreo de esta capital, al Presidente de la Corporación Sr. Alonso Salvador.

Conceder al Sr. Depositario de fondos provinciales la licencia de un mes que tiene interesada.

Aplazar hasta conocer la opinión de la Super-

rioridad, la petición que han hecho dos Vigilantes de la Casa Expósitos, solicitando disminución de horas de servicios.

Aprobar la cuenta de material que presenta el Sr. Interventor correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del año 1930, empleado en dicha oficina.

Idem la cuenta de gastos en el Preventorio de San Martín de Castañeda, durante el mes de Agosto último y que se una al libramiento correspondiente.

Aprobar y satisfacer al cuentadante el importe de tres misas celebradas en la Ermita del Caño.

Idem la cuenta de gastos durante el mes de Agosto en el Hospital-Asilo de Toro y que se una al libramiento correspondiente.

Idem idem en el Hospital de Benavente.

Idem idem la del Museo de Bellas Artes, durante el 2.º trimestre del año 1931.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem la factura de Sociedad Cooperativa de fabricantes de papel de España, por cartulina para ficheros de Cédulas personales.

Conceder a D. Constantino Casaseca, de Arcenillas, D. Angel Carretero, de Benavente y Leoncia Quintana, de Pobladura del Valle, una máquina sembradora por plazo de un mes, de las que posee la Corporación y con las garantías exigidas.

El Sr. Presidente dió cuenta de los asuntos tratados en la Asamblea de Diputaciones celebrada últimamente en Madrid.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-2798

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Junta provincial de Protección a la Infancia.

Circular a las Juntas locales.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Protección a la Infancia, en telegrama fecha 31 de Octubre último, comunica lo siguiente:

«Teniendo conocimiento de que algunas Juntas de Protección a la Infancia, tanto provinciales como municipales, venían adoptando evidente pasividad al efectuar la cobranza del impuesto del 5 por 100 creado por la Ley sobre entradas y localidades de espectáculos públicos, con notorio perjuicio de infancia desvalida y asistencia social, ruego V. E. transmita las más severas órdenes para que gravamen sea recaudado en toda integridad, poniendo mayor celo interés su cometido. Al propio tiempo recuérdase a Junta provincial y municipales obligación tienen de remitir a Consejo Superior Protección Infancia importe cuota 2 por 100, exigiendo a Tesoreros de Juntas, caso de negligencia, la mayor responsabilidad. El 2 por 100 será remesado mensualmente, acompañando relación de recaudado por la Junta por impuesto referencia, quedando, además, anulados desde esta fecha, sin efecto posterior, todos conciertos que tengan establecidos Juntas con Consejo Superior».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas locales de Protección a la Infancia, interesando de los señores Alcaldes, como Presidentes de ellas, el más exacto cumplimiento a cuanto se ordena.

Zamora 7 de Diciembre de 1931.

El Gobernador Presidente,
Mariano Quintanilla.

Jefatura de Obras públicas.

Reparación.

Hasta las trece horas del día 16 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente con cargo al crédito concedido a esta Jefatura en 3 de Diciembre de 1931, de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para la reparación del firme de

los kilómetros 307 al 312 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.132'51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisinal de 993'98 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 993'98 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 16 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente, con cargo al crédito concedido a esta Jefatura en 3 de Diciembre de 1931, de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para la reparación del firme de los kilómetros 369 al 374 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.939'18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 958'18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 958'18 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y

económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 16 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente, con cargo al crédito concedido a esta Jefatura en 3 de Diciembre de 1931, de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo, para la reparación del firme de los kilómetros 327 al 332 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.920'63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.047'62 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.047'62 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 7 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

ZAMORA

Don Cruz López García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes actual, acordó, sin discusión y por unanimidad, que el servicio público del Nuevo Matadero, sea inaugurado el diez de los corrientes, no permitiéndose desde la fecha indicada, que las reses destinadas al consumo de la población, se sacrifiquen en los domicilios particulares, ni en otro alguno fuera del Matadero público, incurriendo los contraventores de este acuerdo, en las sanciones que las disposiciones legales vigentes preceptúan, las cuales serán impuestas inexorablemente por esta Alcaldía.

Y para que llegue a conocimiento del público y vecindario en general, lo anuncio por medio del presente, a fin de que no se pueda alegar ignorancia ni desconocimiento de la resolución municipal antes mencionada.

Zamora 5 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Cruz López.

R-3612

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de Octubre 1931.

Número de la licencia	Fecha de la expedición			Nombre y Apellidos	Residencia
	Día	Mes	Año		
337	1	Octubre	1931	D. Vicente Rubio	Santa Colomba las Monjas
338	5	»	»	» Clementino Gaspar	Fontanillas de Castro
339	7	»	»	» Atilano Diez	Aguilar de Tera
340	9	»	»	» Fidel Pastor	Zamora
341	10	»	»	» Gumersindo Valentín Moreno	Idem
342	10	»	»	» Manuel Fernández	Idem
343	13	»	»	» José del Amo	Idem
344	23	»	»	» Crisantos Feo	Belver de los Montes
345	28	»	»	» Santos Martín	El Pego
346	30	»	»	» Miguel Peláez	Toro

Zamora 1.º de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—3264

ZAMORA

Habiendo solicitado de la Corporación municipal D. José Pérez-Cardenal Olivera, en representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., la cesión en venta de un trozo de terreno, al paraje de este término municipal denominado «Pico del Calvo», inmediato a la fábrica de harinas «La Perla del Duero», limitado al Naciente y Mediodía por la línea férrea de Madrid-Cáceres-Portugal, al Poniente con viña de D.ª Claudia Rodríguez Ferreras y otros y al Norte con camino que de esta ciudad conduce a la fuente de las Llamas, se anuncia al público la petición aludida por acuerdo del Ayuntamiento, a fin de que, en el plazo de diez días, puedan reclamar sobre la propiedad del mismo los particulares o entidades que se crean con derecho a su posesión; empezando a contarse dicho plazo desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniendo que, una vez transcurrido sin que se produzcan reclamaciones, el Ayuntamiento procederá a la venta.

Zamora 3 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Cruz López. R—3408

D.ª Adelaida Martín ha solicitado autorización para instalar una churrería en la casa número 72 de la carretera de La Hiniesta.

Lo que se anuncia al público, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que los vecinos próximos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del plazo de quince días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en la Secretaría municipal por escrito, y a la hora de las once a las trece, de los días laborables.

Zamora 2 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Cruz López. R—3407

SAN VITERO

No habiéndose presentado durante el plazo anunciado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de celebrar subasta pública para contratar el arriendo de la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en este término municipal, se hace público que dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las quince horas del día 27 de Diciembre próximo, bajo la presidencia de la Alcaldía o Teniente en quien delegue, con asistencia de los señores Concejales que forman la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

El arriendo se hace por todo el año de 1932, siendo el tipo de subasta el de tres mil setecientas pesetas. Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde Presidente, se presentarán en sobre cerrado, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, o común, reintegrado con póliza de 3'60 pesetas, acompañadas de la cédula

personal del firmante y redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa. En el acto de la presentación, el presentante depositará en la mesa una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta.

Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta al día siguiente, a la misma hora, en el mismo sitio y con idénticas formalidades, con la rebaja del 20 por 100 en el tipo de subasta, sirviendo el mismo pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Modelo de proposición

Don , vecino de , con cédula personal corriente número , enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en este distrito municipal de San Vitero para el año de 1932, ofrece por el arriendo del referido arbitrio la cantidad de (en letra) tantas pesetas, comprometiéndose al cumplimiento exacto de lo establecido en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

San Vitero 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Esteban. R—3384

No habiéndose presentado durante el plazo anunciado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de celebrar subasta pública para contratar el arriendo de la recaudación de los derechos sobre los puestos públicos en las ferias mensuales que se celebran en San Vitero, se hace público que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día 27 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, con asistencia de los señores Concejales que forman la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y Regidor Síndico.

El arriendo se efectuará por todo el año de 1932, siendo el tipo de subasta el de mil setecientas tres pesetas. Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en sobre cerrado, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, o común reintegrado con póliza de 3'60 pesetas, acompañadas de la cédula personal del rematante y redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa. En el acto de la presentación el presentante depositará en la mesa una cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta.

Si no concurren licitadores se celebrará segunda subasta al día siguiente, a la misma hora, en el mismo sitio y con idénticas formalidades, con la rebaja del 20 por 100 en el tipo de subasta, sirviendo el mismo pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles.

Modelo de proposición

Don , vecino de , con cédula personal corriente número , enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación de los derechos sobre los puestos públicos en las ferias mensuales de San Vitero, por el año 1932 ofrece por el expresado arriendo la cantidad de (tantas, en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento exacto de lo establecido en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

San Vitero 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Esteban. R—3385

ZAMORA

Augusta Cándida, hija de José y de María, natural de Salselas (Portugal), partido de Braganza, provincia de Braganza, vecindada últimamente en Salamanca, calle Manzano, número cinco, de profesión sirvienta, con instrucción, comparecerá en término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de esta capital, a responder de los cargos que contra la misma resultan, en virtud de sumario número ciento ochenta y ocho de mil novecientos treinta y uno, por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de instrucción Francisco Javier Gamero. R—3404

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juvenal García, en nombre de D. Juan Carbajo, de esta vecindad, contra D. Marcelino Asensio, que lo es de Santa Marta de Tera, sobre reclamación de doscientas doce pesetas ochenta céntimos, se sacan a pública subasta como de la propiedad del Marcelino, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco de Santa Marta de Tera, calle de la Iglesia: linda derecha entrando la de María Montesinos, izquierda otra de Bernardo Huerga y espalda la de Severino Ballesteros; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Un bacillar en dicho término, a los Chiviteros, con unas trescientas plantas: linda Naciente Manuel Delgado, Mediodía y Norte Termaneras, Poniente Daniel de Vega; tasado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Santa Marta de Tera, el treinta del actual, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del valor, pudiendo hacer postura a cada finca separadamente. Se carece de títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Benavente a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Licenciado Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso.

Comandancia Militar de Zamora.

Requisitoria.

González Matos, Antonio; hijo de Enrique y de Jacinta, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de Fermoselle, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura baja, pelo negro, cejas negras, ojos negros, cara redonda, nariz pequeña, domiciliado últimamente en Zamora, procesado por el delito de insulto de obra a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor militar de la plaza de Zamora, D. Raimundo Hernández Gómez, en el Juzgado de instrucción militar de esta capital, sito en el Cuartel Viejo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 30 de Noviembre de 1931.—El Comandante, Juez instructor, Raimundo Hernández. R—3640